



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2022-MPH/A.

Huanta, 08 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0327-2022-MPH/GDHIS-NCG, en referencia a los siguientes documentos: Informe N° 050-2022-MPH/GDHIS/RUV-PIR/ELA, OFICIO N° 001-2022-COEL-CP-MVB/PUCACOLPA/FEHH-P, solicita la emisión de credencial al comité electoral del Centro Poblado de Mosobamba, Vizcatan, distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Estado, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna; los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía, por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", esto concordado con el artículo 43° que menciona: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 28440- LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, señala sobre: I) Plazo para la Convocatoria a Elecciones, comunicando el acto al jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. II) La conformación del Comité Electoral, III) El Padrón Electoral, IV) El Procedimiento Electoral y sistema de Elección, V) Las Garantías, VI) Impugnaciones, VII) Computo y Proclamación de Alcaldes y regidores y de disposiciones complementarias;

Que, la Ley N° 30937, rectifica el subcapítulo I, del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con la Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01, Directiva que establece los procedimientos para el cumplimiento de metas correspondientes al primer tramo establecidas al 31 de marzo de 2022 y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2022", aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan las metas en materia de inversión, la cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modifica da por la Ley 30397, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, publicada en el Diario El Peruano, el 28 de noviembre del 2020, establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las Municipalidades e Centros Poblados a nivel nacional;

Que, mediante Acta de Conformación del Comité Electoral: Elecciones Municipales en Centros Poblados, Período 2023-2026, se reunieron la población en general con el objetivo de elegir a los miembros el Comité Electoral, quienes estarán a cargo de llevar todo el proceso de elección del Alcalde y de regidores en el Centro Poblado de Mosobamba, distrito Pucacolpa, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 0327-2022-MPH/GDHIS-NCG, de fecha 07 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social en atención al INFORME N° 050-2022-MPH/GDHIS/RUV-PIR/ELA, solicita la emisión de Credencial al Comité Electoral del Centro Poblado e Mosobamba- Vizcatan, distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados y Resolución N° 0362-2022-JNE, se considera PROCEDENTE la Designación mediante Resolución de Alcaldía, del Comité Electoral del Centro Poblado de Mosobamba, Distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, elegido en Asamblea de fecha 25 de mayo del presente año.

Que, en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL TITULAR DEL CENTRO POBLADO DE MOSOBAMBA - VIZCATAN BAJA, DISTRITO DE PUCACOLPA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a cargo d planificar, organizar y conducir el Proceso Electoral de Alcalde y regidores del Centro Poblado aludido, con apoyo de la Municipalidad Provincial de Huanta , el mismo que estar integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTE	HUAMANI HUAMAN, FELIX EMILIO	23710028
02	SECRETARIO	TUEROS RAMOS, ADA ADELISA	40962869
03	VOCAL	CURO LIMACHE, MARCOS	21012094
04	VOCAL	SALAS MANCCO, AVELINO	20587700
05	VOCAL	SALAZAR HUARINGA, AYDEY	44689789

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR AL COMITÉ ELECTORAL SUPLENTE DEL CENTRO POBLADO DE MOSOBAMBA- VIZCATAN BAJA, DISTRITO DE PUCACOLPA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, a cargo d planificar, organizar y conducir el Proceso Electoral de Alcalde y regidores del Centro Poblado aludido, con apoyo de la Municipalidad Provincial de Huanta , el mismo que estar integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTE	CURO ZANABRIA, LUCIANO	28579167
02	SECRETARIO	CURO PEREZ, RODRIGO	28579078
03	VOCAL	AGUILAR PARIONA, BEATRIZ	46227627
04	VOCAL	PALOMINO CURO, TEOFILO	23687868
05	VOCAL	HUAMAN ESPINOZA, PERCY	42973445

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ ELECTORAL TITULAR Y SUPLENTE DEL CENTRO POBLADO DE MOSOBAMBA- VIZCATAN BAJA, DISTRITO DE PUCACOLPA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, reconocido en el artículo primero y segundo de la presente resolución regirá desde la fecha de su conformación hasta la proclamación de las autoridades electas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del COMITÉ ELECTORAL TITULAR Y SUPLENTE DEL CENTRO POBLADO DE MOSOBAMBA- VIZCATAN BAJA , DISTRITO DE PUCACOLPA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea publicada en el Portal Institucional de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

